

Social Security
Administration

Internal
Revenue Service

En esta edición....

Tesoro, Boletín del IRS
Mejora del cumplimiento
voluntario
página 2

El IRS anuncia la forma
de llenado en línea 8809
página 2

Medidas proactivas para
salvaguardar las planillas
radicadas electrónicamente
página 3

Mejores prácticas para los
reemplazos y correcciones
de la forma W-2
página 4

Forma 990 rediseñada para
las organizaciones exentas
del pago de contribuciones
página 4

Encuesta telefónica
sobre las pequeñas
organizaciones exentas
del pago de contribuciones
que radican electrónicamente
la forma 990-N
página 4

Ponga a prueba sus
conocimientos:
Empleados domésticos
página 5

El programa EFTPS PC
expira el 31 de enero
de 2008
página 5

Noticias y anuncios del
IRS y de la Administración
del Seguro Social
página 6



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

P1693(SP) (Rev.09-2007)
Catalog Number 15060W

Reporter

Invierno 2007

Boletín para
los patronos

La nueva solicitud en línea de número de identificación patronal procesa las solicitudes en minutos

Los contribuyentes pueden solicitar ahora un Número de Identificación Patronal (EIN) a través del sistema Web que procesa instantáneamente las solicitudes y genera números de identificación en tiempo real. La solicitud en línea nueva y mejorada en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=102767%2C00.html> reducirá el tiempo que le toma a los contribuyentes obtener un EIN. En realidad pueden obtener uno mientras esperan—en minutos.

Cómo funciona

Un contribuyente ingresa al sistema EIN de la Internet a través de IRS.gov e ingresa la información requerida. Si la información pasa las verificaciones de validez, el IRS emite un EIN permanente para el contribuyente. Si la información no pasa las verificaciones de validez, es rechazada. El contribuyente tiene la oportunidad de corregir la información y volver a enviar la solicitud. La solicitud de EIN en Internet en

continúa en la página 2

Pequeños patronos: Busque los avisos de la Forma 944 en febrero

Si es un patrono cuya obligación por contribución patronal sobre nómina es de \$1,000 o menos, espere una notificación del IRS en el correo a principios de febrero mediante la que le recomendará la radicación de la Forma 944, *Planilla de Contribución Anual del Patrono (Employer's Annual Federal Tax Return)*, para el año fiscal 2008.

La Forma 944 le ahorra tiempo

Las notificaciones alertarán a los negocios recientemente elegibles, sobre su obligación de radicar la Forma 944, *Planilla de Contribución Anual del Patrono (Employer's Annual Federal*

Tax Return), para el año fiscal 2008. La Forma 944 facilita la radicación y ahorra tiempo a muchos pequeños negocios que son elegibles para la radicación de planillas de contribución patronal sobre nómina una vez al año en vez de trimestralmente.

Como la mayoría de las formas de contribuciones, la Forma 944 puede radicarse electrónicamente, y la mayoría de los patronos pueden efectuar un pago único con la planilla, a menos que su negocio crezca y se vean obligados a efectuar depósitos de contribución federal.

En la medida que el IRS ha cambiado los requisitos de radicación para estos patronos,

continúa en la página 2

El Seguro Social anuncia aumento de la base salarial para 2008

El Seguro Social anunció el aumento del monto máximo de ingresos sujeto a Contribución al Seguro Social en 2008. La base salarial del Seguro Social será \$102,000 en comparación con los \$97,500 de 2007. A partir del 1 de enero de 2008, los patronos deberán retener contribuciones al Seguro Social (6.2%) de los salarios de los empleados hasta \$102,000 y retener la contribución a Medicare (1.45%) sobre todos los salarios. Los patronos deberán pagar la porción que les corresponde equivalente a la contribución al Medicare retenida de los salarios de los empleados.

En 2008, los empleados ganarán un crédito de Seguro Social por cada \$1,050 en ingresos, hasta un máximo de cuatro créditos al año. El Seguro Social también anunció que los montos de beneficio aumentarán en 2008 en 2.3%.

La edad de jubilación completa para las personas nacidas en 1942 es ahora 65 años y 10 meses. No existe límite en los ingresos de los empleados a partir del mes en que cumplen la edad de jubilación completa. Cuando alcanzan la edad de jubilación completa, pueden trabajar y recibir beneficios de jubilación del Seguro Social no reducidos.

continúa en la página 3

Tesoro, Boletín del IRS sobre mejora del cumplimiento voluntario

El Departamento del Tesoro y el Servicio Federal de Rentas Internas (IRS) han publicado un informe del IRS abordando la implementación de la estrategia de 2006 para mejorar el cumplimiento voluntario con las leyes federales de contribución.

El informe del IRS, *Reducción de la Brecha Tributaria Federal: Un informe sobre cómo mejorar el cumplimiento voluntario (Reducing the Federal Tax Gap: A Report on Improving Voluntary Compliance)* en http://www.irs.gov/pub/irs-news/tax_gap_report_final_080207_linked.pdf detalla las medidas que el IRS está adoptando actualmente, así como aquellas que se están desarrollando, para abordar los elementos clave de la "brecha tributaria". El informe está elaborado sobre la base de siete componentes de la Estrategia Integral para Reducir la Brecha Tributaria (Comprehensive Strategy for Reducing the Tax Gap) en http://www.treas.gov/press/releases/reports/opttaxgapstrategy_final.pdf, que el Departamento del Tesoro publicó en setiembre de 2006. **IRS**

Enlaces relacionados:

- IRS Updates National Research Program for Individuals <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=171023%2C00.html>
- The Tax Gap <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=158619%2C00.html>

Número de Identificación Patronal viene de la página 1

<http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=102767%2C00.html> es interactiva y hace preguntas preparadas para el tipo de entidad que el contribuyente está estableciendo. Se trata de un programa similar a los paquetes de procesamiento de contribuciones en el mercado.

El sistema proporciona pantallas de "ayuda" a lo largo de todo el proceso de solicitud. Esto significa que los contribuyentes no tendrán que imprimir las instrucciones para el EIN y buscar en forma separada las respuestas al solicitar un EIN.

Cuando se completa el proceso de solicitud EIN, el contribuyente tiene la opción de ver, imprimir y guardar su aviso de confirmación, a diferencia de esperar que el IRS se la envíe por correo. Terceras personas autorizadas por el

contribuyente también pueden recibir el EIN, pero el tercero no puede ver, imprimir o guardar el aviso de confirmación. En lugar de ello, el aviso de confirmación se envía por correo al contribuyente.

Los sistemas del IRS reconocen de inmediato un EIN asignado a través de un envío por Internet. Los Contribuyentes pueden empezar a usar de inmediato el EIN para la mayoría de sus objetivos comerciales. **IRS**

IRS Enlaces relacionados

- Publicación 1635, EIN, en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p1635.pdf>
- Números de Identificación Patronal (EIN) en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=983500%2C00.html>

Busque los avisos de la Forma 944 en febrero viene de la página 1

aquéllos que reciban la notificación de la Forma 944 deben dejar de radicar, de inmediato, la Forma 941 *Planilla de Contribución Trimestral del Patrono (Employer's Quarterly Federal Tax Return)* en el año calendario 2008 y radicar, en su lugar, la Forma 944. La fecha de vencimiento para la radicación de las Formas 944 es el 2 de febrero de 2009.

Es importante que los negocios que califiquen para radicar la Forma 944 radiquen la forma anual según lo esperado a fin de evitar cualesquiera problemas de procesamiento. Recuerde informar a su preparador de contribuciones sobre su nuevo requisito de radicación y ajustar sus pagos EFTPS según convenga.

Sin embargo, algunos pequeños patronos pueden:

- Sobrepassar el límite de la Forma 944. Si considera que sus obligaciones tributarias sobrepassarán los \$1,000 (aproximadamente \$4,000 o más en salarios) en el año calendario 2008, llame al IRS antes del 1 de abril al número que se consigna en la notificación y solicitar que se le siga considerando bajo la Forma 941 trimestral para el año 2008; o
- Preferir radicar electrónicamente la Forma 941 trimestral.

Si, en su lugar, prefiere radicar electrónicamente la Forma 941 trimestral en vez de la Forma 944 anual, llame al IRS antes del 1 de abril al número que se consigna en la notificación y pida seguir radicando la Forma 941 trimestral durante 2008, y reciba la confirmación que el IRS ha modificado su requisito de radicación a Forma 941 antes de presentar alguna otra forma trimestral.

El IRS envía las notificaciones de febrero sólo a los negocios recientemente elegibles. Los patronos que ya radican la Forma 944 no recibirán las notificaciones. Si no recibe un aviso pero considera que es elegible para radicar la Forma 944, o si tiene alguna pregunta, llame a la línea de ayuda a negocios y asuntos especiales del IRS al (800) 829-4933. **IRS**

Enlaces relacionados

- Proyectos para la reducción de la carga tributaria a los contribuyentes: <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=146223%2C00.html#944>
- Forma 944: <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f944.pdf>
- Instrucciones de la Forma 944: <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/i944.pdf>

El IRS anuncia la forma de llenado en línea 8809, *Solicitud de Extensión para Radicar Planillas de Información (Application for Extension of Time to File Information Returns)*

Si necesita solicitar una extensión para radicar las series de las Formas W-2, W-2G, 1042-S, series 1098, series 1099, series 5498 u 8027, el IRS lo invita a completar la solicitud en línea vía el sistema FIRE Radicación Electrónica de Planillas de Información (Filing Information Returns Electronically) en <http://fire.irs.gov> en lugar de la Forma 8809 en papel. No más trámites de radicación y espera para recibir su carta de aprobación/denegación por correo.

Esta opción estará a disposición a partir de la primera semana de enero de 2008 para el año fiscal actual (2007). No existe límite en cuanto a cuántas extensiones puede solicitar; sin embargo, debe completar la solicitud a más tardar el día de vencimiento de la radicación de la planilla.

Usuarios de FIRE establecidos

Si ya tiene un ID de usuario en FIRE, estando en el Menú Principal (Main Menu) haga clic en 'Solicitud de extensión' (Extension of Time Request), y siga el menú. Se mostrará en línea una aprobación automática de 30 días siempre que proporcione la información solicitada y remita la solicitud a más tardar en la fecha de vencimiento de radicación de la planilla. Debe imprimir la pantalla para sus archivos.

Cuentas nuevas

Si nunca ha establecido una cuenta en FIRE, haga clic en "Crear Cuenta Nueva" (Create New Account) en la página de apertura y le tomará alrededor de 5 a 10 minutos crear su ID de usuario, clave secreta y PIN. Después de crear la cuenta, siga las instrucciones anteriores.

Para mayor información, vaya a <http://www.irs.gov> y busque en 'Tópico sobre contribuciones 803' (Tax Topic 803) o refiérase a la Publicación 3609 en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p3609.pdf>, *Radición Electrónica de Planillas de Información (Filing Information Returns Electronically (FIRE))* o la Parte E de la Publicación 1220 en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p1220.pdf>, *Especificaciones para la radicación de las Formas 1098, 1099, 5498, y W-2G por vía electrónica o medio magnético*. También puede llamar al 1-866-455-7438 en caso tenga preguntas adicionales. **IRS**

Atención: No use esta opción para solicitar una extensión para (1) proporcionar declaraciones a los receptores, (2) radicar la Forma 1042 (en vez de usar la Forma 7004), o (3) radicar la Forma 1040 (en vez de usar la Forma 4868).

Medidas proactivas para que los empleados salvaguarden sus planillas de 2007 radicadas electrónicamente

Una vez más para la temporada de radicación de contribuciones de 2007 muchos contribuyentes calificarán para radicar electrónicamente sus planillas federales gratuitamente a través de Free File. Para 2008 (la temporada de radicación de 2007), aquellas personas que tengan un ingreso bruto ajustado de \$54,000 o menos pueden usar el programa para preparar y radicar su planilla federal. Free File ofrece los mismos beneficios que e-file y el 70% de los contribuyentes son elegibles para usarlo.

Para tener acceso al programa, los empleados deben visitar IRS.gov y hacer clic en el logo de "Free File" en IRS.gov en <http://www.irs.gov>. En caso contrario, se les puede cobrar un derecho si van directamente al sitio web del proveedor del programa. En el caso de las personas que usaron Free File el año pasado y que todavía son elegibles para usar el programa, deberán seguir accediendo al programa a través del sitio web del IRS, IRS.gov, para evitar cualquier sitio parecido e inescrupuloso que intente robarle su información personal.

e-filing es seguro

La historia ha demostrado que e-filing es muy seguro, siempre y cuando los empleados adopten ciertas medidas de seguridad estándar:

- Use programas y vendedores aprobados por el IRS. En <http://www.irs.gov/app/freeFile/jsp/index.jsp?ck#Company1> de sitio IRS.gov se mantiene una lista para su referencia, la cual incluye compañías que ofrecen programas aprobados y Free File.
- Asegúrese que los empleados usen una computadora segura

con un programa antivirus y programas antispyware actuales. Deben realizar verificaciones antivirus frecuentes, descargar actualizaciones e instalar firewalls para proteger su computadora mientras se encuentran en Internet. También se les recomienda que instalen un programa anti-adware.

■ Evite el uso de programas shareware o peer to peer (P2P) en cualquier computadora donde se almacene información personal identificable, incluyendo planillas de contribuciones. El programa P2P se usa para compartir archivos de música o videos a través de la Internet. Si los empleados deciden utilizar este tipo de programa, deben asegurarse que su información personal se encuentre en un directorio encriptado o en un directorio al que la comunidad peer-to-peer no pueda tener acceso.

■ Busque el icono que representa un "candado cerrado" en la pantalla de la computadora al usar el programa en línea o transmitir información personal. Asimismo, los empleados deben ver una "s" al final de "http" en la línea de dirección. Estos iconos muestran que tienen un enlace seguro entre ellos y el vendedor. Si no ven estos indicadores de seguridad, no deben revelar o transmitir su información.

■ Esté atento a cualquier mensaje electrónico sospechoso del "IRS": El IRS no envía mensajes electrónicos a los contribuyentes. Por ello, haga caso omiso de cualquier mensaje electrónico de este tipo, incluso si lleva el logo del IRS. No se deje engañar, no es del IRS.

Siguiendo estas recomendaciones los empleados pueden sentirse confiados al usar Free File y radicar electrónicamente sus planillas al IRS. **IRS**

El IRS emite la publicación 4557: *Cómo salvaguardar la información del contribuyente (Safeguarding Taxpayer Information)*

La seguridad de la información debe ser la mayor prioridad para todas las personas, preparadores de planillas de contribución, negocios y organizaciones. Las medidas de salvaguarda ayudan a prevenir fraudes y robo de identidad, y mejora la confidencialidad y confianza del cliente.

La publicación 4557 (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p4557.pdf>) ayudará a los negocios, organizaciones no gubernamentales y personas en general que manejan información de contribuyentes a entender y cumplir con su responsabilidad de salvaguardar la información del contribuyente. Esta guía hace referencia a un número creciente de leyes, reglamentos, estándares y mejores prácticas que cubren la privacidad y seguridad de la información del contribuyente:

- Confidencialidad y privacidad de la información del contribuyente restringiendo el acceso y revelación;
- Integridad de la información del contribuyente previniendo la modificación o destrucción inadecuada o no autorizada; y
- Disponibilidad de la información del contribuyente al proporcionar acceso y recuperaciones de información oportunas y confiables. **IRS**

Seguro Social en 2008 viene de la página 1

Si sus empleados no alcanzan la edad de jubilación completa cuando reciben los beneficios, pueden ganar más en 2008 sin reducir sus beneficios:

1. Los beneficiarios del Seguro Social que no han alcanzado la edad para la jubilación completa pueden ganar hasta \$13,560 antes de que se reduzcan sus beneficios. Por cada \$2 que ganan sobre \$13,560, antes del año en que cumplen la edad para la jubilación completa, se les retiene \$1 de sus beneficios.
2. En el año en que el empleado cumple la edad para la jubilación completa, se deduce \$1 por beneficios por cada \$3 que ganan sobre

\$36,120 hasta el mes en que los empleados cumplen la edad para la jubilación completa.

3. No se reducen beneficios cuando los empleados tienen la edad para la jubilación completa o más, sin importar cuanto ganen.

Los empleados que reciban beneficios por discapacidad del Seguro Social deben reportar todos los salarios, sin importar lo poco que ganen.

Para mayor información sobre la base salarial y el aumento de los beneficios lea el comunicado de prensa del Seguro Social en <http://www.socialsecurity.gov>. **SSA**

SSA / IRS

Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: John Berger

Dirección Postal (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):
Internal Revenue Service
Small Business/Self-Employed Communications
Room 940, Fallon Building
31 Hopkins Plaza
Baltimore, MD 21201
Correo electrónico (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):
SSA.IRS.REPORTER@irs.gov
Telefax: 410-962-2572

CAMBIO DE DIRECCIÓN? ¿CIERRE DEL NEGOCIO?

Notifíquelo al IRS. Presente la Forma 8822 Cambio de Dirección que se encuentra disponible en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8822.pdf> al centro IRS al que envía sus declaraciones juradas de impuestos de su negocio. Por favor incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center
Cincinnati, OH 45999
Ogden IRS Center
MS:6273
Ogden, UT 84207
Attn: BMF Entity Control Unit
Desde fuera de EE.UU.:
Philadelphia IRS Center
Philadelphia, PA 19255

La reproducción de artículos

Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a <http://www.copyright.gov/title17/92chap1.html>.

Los números de teléfono de ayuda del IRS y las direcciones Web ahora en IRS.gov

Los números de teléfono de "Ayuda" del IRS y de la SSA y las direcciones Web se encuentran ahora publicados en IRS.gov en http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886_00.html.

Reemplazos y correcciones a la W-2: Mejores prácticas



Al leer este artículo, es probable que usted aún no les haya entregado la Forma W-2 (Comprobante de Salarios y Contribuciones adeudadas a los empleados al 31 de enero) a sus empleados. Cualquiera que sea la situación, no es muy pronto para establecer las estrategias que le permitan atender solicitudes de reemplazos o correcciones.

No se complique la vida. Diseñe una forma que los empleados deberán completar para solicitar un reemplazo o corrección. Esto disminuirá el tiempo en el teléfono tomando detalles tales como la nueva dirección postal del empleado. En tal caso, puede enviar una copia de la W-2 original, no será necesario que corrija la dirección en la W-2.

Si reemplaza una W-2 que el empleado perdió, destruyó o nunca recibió por cambio de dirección, puede cobrar un derecho. El IRS no ha señalado el límite de la cantidad que puede cobrar, pero asegúrese de ser consistente con todos sus empleados.

Correcciones

Si se reportó alguna información incorrecta en una forma W-2, deberá preparar una forma W-2c, *Comprobante de Salarios y Contribuciones Corregido (Corrected Wages and Tax Statement)* y entregue copias al empleado y a la Administración del Seguro Social (SSA). La W-2c se encuentra en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw2c.pdf>.

Debe completar los encasillados a-b y d-g (año fiscal e información básica del patrono/empleado). Los encasillados numerados (1-20) corresponden a los números de encasillados en la W-2. Por ejemplo, "Salarios, propinas, otras compensaciones" (Wages, tips, other compensation) va en el encasillado 1 de la W-2, y la correcciones van en dos casilleros para el encasillado 1 en la W-2c, indicando la cantidad

"Antes reportada" (Previously reported) en "Información correcta" (Correct information). Deje en blanco los encasillados en los que no es necesario hacer ninguna corrección.

¿Se puede corregir el monto de la contribución?

Si ha retenido una cantidad excesiva de contribución al Seguro Social o Medicare a un empleado, debe rembolsar el exceso al empleado y corregir los montos de salario y contribución en la Forma W-2c.

(También hará un ajuste a su próxima Forma 941, *Planilla de Contribución Trimestral del Patrono (Employer's Quarterly Federal Tax Return)*, para que el IRS devuelva ese dinero, junto con las contribuciones proporcionales de patrono).

Sin embargo, una vez que las contribuciones por ingresos federal y estatal se han depositado, por lo general no puede corregir estos montos vía W-2c. Si se retuvo una cantidad en exceso al empleado, éste recuperará estas contribuciones después de radicar la planilla de contribuciones sobre el ingreso personal.

Envío de las formas W-2c

Envíe sus Formas W-2c al SSA junto con una Forma W-3c, *Transmisión de Comprobantes de Salarios y Retención (Transmittal of Wage and Tax Statements)*. Los encasillados a-e (información básica del patrono) son obligatorios. Los encasillados numerados corresponden a los encasillados numerados en las Formas W-2c. Inserte los totales de los montos reportados en las Formas W-2c. Sin embargo, el encasillado 12, "Ítems codificados" (Coded items) ingresará un total de sólo los montos para los Códigos D al H, S, AA y BB.

Pasos del seguimiento

Por cada W-2c, debe considerar si necesita:

- Hacer un ajuste en su próxima Forma 941, y si el ajuste debe respaldarse con una Forma 941c, *Declaración de respaldo para corregir información (Supporting Statement to Correct Information)*;
- Presentar una Forma 940 enmendada, Planilla de Contribución Anual del Patrono por Desempleo (FUTA) (Employer's Annual Federal Unemployment (FUTA) Tax Return);
- Envíe copias a la agencia de rentas internas del estado, junto con una conciliación anual corregida (si sólo la información estatal y local ha sido corregida, la W-2c no va a la SSA); y
- Enmiende su planilla de seguro de desempleo estatal.

¡Prepare la W-2c en línea!

Puede preparar y radicar las Formas W-2c (así como las Formas W-2) en el sitio web Servicios en Línea para Negocios de la SSA (SSA's Business Service Online-BSO) (<http://www.ssa.gov/employer/how.htm>). También le permite imprimir copias para sus empleados y cualquier agencia del estado.

Sin embargo, los BSO no funcionan en ciertas situaciones tales como cuando cambia sólo la información estatal o local. Entonces puede usar la W-2c en el sitio web de la APA (<http://legacy.payrollannex.org/news/formW2c.html>). **APA**

La estrecha asociación entre la Asociación Americana de Nómina (American Payroll Association) el IRS y la SSA permite incluir la información más exacta y actualizada en sus clases y publicaciones, tales como su libro *The Payroll Source*®. Para mayor información sobre la APA visite <http://www.americanpayroll.org>.

Forma 990 rediseñada para las organizaciones exentas del pago de contribuciones

En junio de 2007, el IRS sometió a debate el borrador de la Forma 990 rediseñada, *Planilla para Organizaciones exentas del pago de contribuciones (Return of Organization Exempt from Income Tax)* radicadas por muchas organizaciones caritativas públicas y otras organizaciones exentas (<http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=171329%2C00.html>).

El tema del debate es un rediseño significativo de la forma, la cual ha sido revisada sólo parcialmente desde 1979. El IRS anticipa el uso de la forma rediseñada para el año fiscal 2008 (planillas radicadas en 2009). El rediseño propuesto no afecta las otras formas de la serie de la Forma 990 del IRS; sin embargo, a través de este proceso solicitamos comentarios sobre los límites de radicación en lo que respecta a algunas de estas formas.

Las preguntas y comentarios relacionados con la forma rediseñada e instrucciones se aceptaron hasta el 14 de setiembre de 2007. El IRS está trabajando con sus socios y partes interesadas para garantizar que la forma rediseñada cumpla con los tres principios rectores.

- Transparencia de realce
- Promoción del cumplimiento
- Minimización de la carga sobre las organizaciones que radican

Para mayor información sobre la Forma 990 rediseñada visite el sitio web del IRS en <http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=171216%2C00.html>. **IRS**

Encuesta telefónica sobre las pequeñas organizaciones exentas del pago de contribuciones que radican electrónicamente la forma 990-N

Russell Research, una compañía de sondeo nacional independiente, llevará a cabo una encuesta telefónica sobre una muestra aleatoria de pequeñas organizaciones exentas del pago de contribuciones que pueden tener la obligación de radicar electrónicamente la Forma 990-N (e-Postcard) a partir de 2008 (ver IR-2007-129 en <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=172258,00.html>).

El objetivo del sondeo comprende obtener información sobre la efectividad de los esfuerzos de comunicación del IRS y determinar la preparación de estas pequeñas organizaciones para radicar electrónicamente la e-Postcard.

El sondeo se llevará a cabo durante el invierno de 2007; la participación en el sondeo es voluntaria y no se compartirá ninguna información de identificación con el IRS. La información adicional sobre este nuevo requerimiento de radicación se encuentra disponible en <http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=169250%2C00.html>.

El IRS cuenta con diversos recursos electrónicos para las organizaciones exentas. El taller en línea Permanezca Exonerado – Fundamentos Tributarios (Stay Exempt – Tax Basics) para organizaciones 503(c)(3) se encuentra disponible en <http://www.stayexempt.org>. También se invita a las organizaciones exentas a suscribirse a *EO Update* en <http://www.irs.gov/charities/content/0%2C%2Cid=154838%2C00.html>, un boletín electrónico con información para las organizaciones exentas del pago de contribuciones. **IRS**

PONGA A PRUEBA SUS CONOCIMIENTOS

Patrono de empleados domésticos

Situación: Alex estaba revisando las planillas de contribuciones de un cliente nuevo y se dio cuenta del Anexo H (*Contribuciones sobre el Empleo de Empleados Domésticos*). Por tener limitados conocimientos sobre las reglas aplicables al empleo "doméstico", Alex pensó en investigar más.

Pregunta: ¿Qué procedimientos podrán ayudar a Alex a mantener las radicaciones del cliente en vigencia?

Respuesta: Un patrono de empleado doméstico puede necesitar retener y pagar contribuciones al seguro social y Medicare, pagar la Contribución federal por desempleo (FUTA) o ambas para las personas que prestan ayuda doméstica.

Patrono de empleado doméstico: La publicación 926, *Guía de Contribuciones para Patronos de Empleados Domésticos (Household Employer's Tax Guide)* (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p926.pdf>), y los ejemplos y referencias que proporciona, podrá ayudar en la revisión cuando una persona (p. ej. una persona que se dedica a la limpieza, cocina, jardinero, niñera, etc.) es un empleado doméstico. En general, un trabajador doméstico puede ser un empleado si el patrono tiene derecho a controlar qué y cómo hace el trabajo, independientemente de que el trabajador cuente con libertad de acción para realizarlo.

Anexo H: Por lo general un patrono de empleado doméstico adjunta un Anexo H (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f1040sh.pdf>) a su planilla para la declaración de la contribución federal sobre el ingreso personal (por ejemplo la Forma 1040 *Planilla de Contribución Federal sobre el Ingreso Personal*) si (en 2007):

■ **Seguro Social y Medicare:** Cualquier empleado doméstico que reciba salarios en efectivo de \$1,500 o más en *el año calendario*; o

■ Se retiene del salario la contribución federal sobre el ingreso; o

■ **FUTA:** Los salarios en efectivo total combinados pagados a todos los empleados domésticos es \$1,000 o más en cualquier *trimestre calendario* del año en curso o del año anterior.

Los salarios del **año calendario** sujetos al reporte del Anexo H se ajustan anualmente; en lo que respecta al límite de los salarios del año en curso, revise la hoja de hechos electrónica de la Administración de Seguro Social (<http://www.ssa.gov/pubs/10021.html>). Los salarios en efectivo incluyen pagos en cheques, órdenes de pago, etc., y no incluye pagos a ciertas personas, tales como el cónyuge del patrono del empleado doméstico. El Anexo H puede radicarse como una forma "autónoma" si no existe obligación de radicar la contribución al ingreso.

El patrono del empleado doméstico es responsable tanto de la parte que le corresponde al patrono como al empleado de las contribuciones al seguro social y Medicare que se adeuden.

En lo que respecta a la parte del empleado, el patrono puede (1) retenerla de los salarios, o (2) "cubrir" (pagar) la parte del empleado sin retenerla. La parte "cubierta" por el patrono se cuenta como salarios adicionales para fines de la contribución al ingreso. Sin embargo, por lo general no se requiere la retención de la contribución federal al ingreso de los salarios de empleo doméstico, pero puede efectuarse si el empleado lo solicita.

Otras consideraciones: Es probable que el patrono del empleado doméstico deba calcular los pagos de las contribuciones o ajustar sus propias retenciones para evitar una penalidad de contribución estimada sobre su obligación de contribución por empleo doméstico.

Asimismo, vea la Publicación 926 y las instrucciones del Anexo H (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/i1040sh.pdf>) en donde encontrará información sobre la preparación de la Forma W-2, *Comprobante de Salarios y Contribuciones (Wage and Tax Statement)*; cómo obtener un número de identificación patronal (EIN); información estatal y contactos de agencia; salarios no en efectivo; y alternativas del Anexo H si el patrono del empleado doméstico también opera un negocio. **IRS**

El programa EFTPS PC expira el 31 de enero de 2008

El apoyo para el programa de computadora denominado Sistema Electrónico de Pago de la Contribución Federal (Electronic Federal Tax Payment System (EFTPS) terminará el 31 de enero de 2008.

Los negocios que usen el programa de computadora EFTPS para hacer el pago de su contribución federal deben considerar usar el EFTPS vía la Internet o por teléfono. Su negocio podrá continuar realizando los pagos de su contribución federal con su actual registro en línea en <http://www.eftps.gov> o por el sistema telefónico de respuesta de voz (Voice Response System: VRS) en el 1 (800) 555-3453.

Con estas opciones, puede programar los pagos de las contribuciones de su negocio hasta 120 días antes (y los pagos individuales hasta 365 días antes) desde cualquier sitio desde donde tenga acceso a Internet o por teléfono.

Puede continuar usando su Número de Identificación Personal (PIN) para hacer pagos por teléfono al 1 (800) 555-3453. También necesitará su Número de Seguro Social (SSN) o Número de Identificación Patronal, que usó para crear su registro original. Para hacer pagos en línea también necesitará una clave para Internet. A fin de obtener su clave para Internet, llame al 1 (800) 982-3526. **IRS**



Se publica
cada dos
miércoles

GRATIS: Noticias sobre contribuciones a tiempo

Suscríbese a e-News para los Pequeños Negocios

El nuevo servicio de IRS, *e-News for Small Business*, se distribuye cada dos miércoles. *e-News* trae información fiscal oportuna y útil a su computadora. Para empezar su suscripción **GRATIS** a *e-News* sólo tiene que ir a <http://www.irs.gov/businesses/small/content/0,,id=154826,00.html>, escribir su dirección electrónica y "enviar" ("submit").

Noticias y anuncios del IRS y del Seguro Social

AccuWage

Los patronos y terceros pueden usar el programa AccuWage y AccuW2C para radicar sus informes de salarios al Seguro Social para verificar la exactitud de sus informes de salarios antes de radicarlos electrónicamente al Seguro Social para su procesamiento.

El programa AccuWage verifica los informes de salarios W2 para asegurar que cumplan con las Especificaciones para la Radicación Electrónica de las Formas W2 (EFW2) y proporciona un informe que enumera los errores encontrados en el informe de salarios. El software AccuW2C realiza el mismo tipo de verificaciones de formato para las Especificaciones de Radicación Electrónica de Formas W2C (EFW2C). A pesar de que los informes no pueden editarse usando el programa AccuWage/AccuW2C, pueden verificarse repetidamente hasta que todos los errores se hayan corregido.

Para mayor información e instrucciones completas sobre la descarga del programa AccuWage a una computadora, visite <http://www.ssa.gov/employer/accuwage/index.html>. **SSA**

Afiches de salario mínimo actualizados a disposición

A partir del 24 de julio de 2007, el salario mínimo para los empleados cubiertos no exentos aumentó a \$5.85 por hora. El salario mínimo aumentará a \$6.55 por hora el 24 de julio de 2008 y a \$7.25 por hora el 24 de julio de 2009. Varios afiches federales para colocar en el lugar de trabajo se han revisado para reflejar estos cambios.

Todos los afiches actualizados se encuentran a disposición y pueden imprimirse desde la página web DOL Poster en <http://www.dol.gov/compliance/topics/posters.htm>. Los afiches revisados también se encuentran a disposición gratis en el Departamento a través de 1-888-972-7332. Si no está seguro qué afiches debe colocar en su organización, por favor use el elaws Poster Advisor <http://www.dol.gov/elaws/posters.htm>. **DOL**

El seguro social ya no acepta envíos por medio magnético

El seguro social ya no acepta envíos por medio magnético. Todos los salarios deben radicarse por vía electrónica o en papel. Si usa el programa de venta directa para preparar sus informes de salarios y éste no ofrece la radicación electrónica, póngase en contacto con la compañía. Visite la lista de vendedores del seguro social (<http://www.ssa.gov/employer/vendor.htm>) la cual consigna una lista de compañías que ofrece servicios de informe y/o productos.

Para mayor información visite <http://www.ssa.gov/employer>. **SSA**

Sección web especial para los propietarios de viviendas que pierden sus viviendas; Alivio contributivo por ejecución hipotecaria disponible para varios

Una nueva sección especial para las personas que han perdido sus viviendas por ejecución hipotecaria se encuentra a disposición en IRS.gov. A pesar de que los planes para arreglos de deuda hipotecaria y ejecución hipotecaria pueden tener consecuencias contributivas, las disposiciones de alivio especial a menudo pueden reducir o eliminar el peso tributario para los prestatarios financieramente azotados que han perdido sus viviendas. **IRS**

Enlaces relacionados

- IR-2007-155, Sección especial de la web revelada para los propietarios que pierden viviendas; alivio tributario por ejecución hipotecaria para muchos en <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=174022%2C00.html>
- Preguntas y respuestas sobre ejecución Hipotecaria de viviendas y cancelación de deudas en <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=174034%2C00.html>

Mejoras de los servicios en línea para negocios

El seguro social ha mejorado su proceso de registro en línea y sus servicios de reporte electrónico de salarios para la temporada de radicación de contribuciones de 2007. Las mejoras de los servicios en línea para negocios (BSO), que empezó el 27 de octubre de 2007, facilitarán el registro y envío de los informes de salarios al Seguro Social para su procesamiento. El BSO es una suite gratuita, de interacción segura del Seguro Social para la comunidad de negocios.

Para registrarse a los servicios en línea para negocios visite <http://www.socialsecurity.gov/bsowel/bsowelcome.htm>. **SSA**

Los contribuyentes ahora pueden radicar electrónicamente la forma 2290 para la contribución sobre artículos de uso y consumo

A partir del 8 de agosto el IRS empezó a aceptar electrónicamente la Forma 2290, Planilla de Contribución sobre el uso de Vehículos Pesados en Carretera (Heavy Highway Vehicle Use Tax Return) <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f2290.pdf> **IRS**

Enlaces relacionados

- Los contribuyentes de la contribución al uso y consumo radican con éxito la forma 2290 en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=173767%2C00.html>

Radique las formas W-2 electrónicamente — Gratis con BSO

El seguro social cuenta con un sitio web fácil de usar el cual contiene mucha información para ayudarlo a iniciar la radicación electrónica de sus Formas W-2 a través de los servicios en línea para negocios del seguro social y es ¡completamente gratis!. Visítenos en <http://www.socialsecurity.gov/employer>. **SSA**

El aumento del salario federal mínimo no reducirá el Crédito 45 B

Los patronos de la industria de la comida y bebida deben estar conscientes de dos cambios en el crédito para la porción del Seguro Social del patrono pagada sobre las propinas en efectivo del empleado conocida como Crédito 45B.

El reciente dispositivo legal establece que los patronos pueden usar el salario federal mínimo a partir del 1 de enero de 2007 para fines del cálculo del crédito, aún si el salario federal mínimo aumenta, como fue el caso en 2007 que aumentó de \$5.15 por hora a \$5.18 por hora. Cuanto más bajo sea el salario mínimo que se use para liquidar el crédito 45B, mayor es el crédito.

Además, los patronos pueden usar ahora el Crédito 45B para liquidar la contribución máxima alternativa. Anteriormente, el crédito no era liquidable para AMT. **IRS**

Enlaces relacionados:

- IR-2007-155, el aumento al salario federal mínimo no reduce el crédito 45B (Increase in Federal Minimum Wage Will Not Reduce 45B Credit) en <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=173661%2C00.html>
- Forma 8846 (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8846.pdf>), Crédito para las Contribuciones al Seguro Social y Medicare pagados sobre ciertas propinas del empleado (Credit for Employer Social Security and Medicare Taxes Paid on Certain Employee Tips)
- Crédito por la porción del Seguro Social del Patrono pagado por propinas en efectivo a los empleados (IRC 45 B Credit) en <http://www.irs.gov/businesses/small/industries/article/0%2C%2Cid=98463%2C00.html>